

Dec. No. 392-14 que nombra al señor Baltazar Figuereo Sierra, Cónsul de la República Dominicana en Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil. G. O. No. 10779 del 17 de octubre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 392-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Baltazar Figuereo Sierra, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, en sustitución del señor Ausberto Bienvenido Hidalgo Guzmán.

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 393-14 que designa al señor José Manuel Castillo Betances, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de El Salvador. G. O. No. 10779 del 17 de octubre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 393-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor **José Manuel Castillo Betances**, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de El Salvador.

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 394-14 que declara de utilidad pública e interés social, para ser destinada a la construcción del Parque Eólico Larimar, la adquisición por el Estado dominicano de una porción de terreno de 376,492.83Mts², dentro de la parcela No. 1595, D.C. No. 3, municipio Enriquillo, provincia Barahona. G. O. No. 10779 del 17 de octubre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 394-14

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Estado dominicano la promoción de la generación de energía limpia, a partir de fuentes renovables, utilizando como fuente primaria el sol, el viento, la biomasa, los desperdicios orgánicos, las olas, las mareas, las corrientes de agua, la energía geotérmica y cualquier otra fuente renovable.

CONSIDERANDO: Que en consonancia con esa prioridad pública fue promulgada la Ley No.57-07, del 7 de mayo de 2007, sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía, y su correspondiente Reglamento de Aplicación.